CONTRATO

ENTRE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Y

LA EMPRESA: MEGA BUSINESS S.R.L.

EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO REALIZADO POR

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA

"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS - LLAMADO PLURIANUAL" - CÓDIGO Nº 05 - CONTRATO ABIERTO

I.D. Nº: 425585

AÑO: 2023

Prof. Ing. Agr. Dr. Daniel González Vill
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias

CONTRATO Nº 04/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS - LLAMADO PLURIANUAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA MEGA BUSINESS S.R.L. ----------

Entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZALEZ VILALLBA**, con Cédula de Identidad N° 1.200.827, denominada en adelante La Contratante, por una parte y por la otra, la firma **MEGA BUSINESS S.R.L.**, domiciliada en Campo Vía entre Coronel Franco y Fray Luis de Bolaños, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PABLO CÉSAR GARCÍA BAREIRO**, con Cédula de Identidad N° 4.192.002, denominada en adelante La Contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONERS - CÓDIGO Nº 05 - CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº 425585 - CONTRATO PLURIANUAL"** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA. ----------

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº 425585. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el **Objeto de Gasto 342 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES** con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior Ley Nº 6628/2020, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de **Gs. 5.936.200.- (Guaraníes cinco millones novecientos treinta y seis mil doscientos)**, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, y el saldo de **Gs. 5.936.200.- (Guaraníes cinco millones novecientos treinta y seis mil doscientos)** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual. ----------

PABLO C. GARCÍA B.
C.I.: 4.192.002
Representante Legal

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 763/2023. ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Se establece como monto del Contrato la suma máxima de **Gs. 11.872.400 (Guaraníes once millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos)** y el monto mínimo de **Gs. 5.936.200 (Guaraníes cinco millones novecientos treinta y seis mil doscientos)**. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. ----------

EMPRESA:					MEGA BUSINESS S.R.L.									
RUC:					80069565-8									
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**%**	**Monto Mínimo Total IVA Incluido**	**Monto Máximo Total IVA Incluido**
6	44103103-001	Tóner NEGRO para impresora OKI B720N de alto rendimiento. GENUINO	Tóner NEGRO para **impresora OKI B720N de** Alto Rendimiento. Original, acorde a la marca de la impresora mencionada, no se aceptarán compatibles, no debe ser recargado, remanufacturado ni reacondicionado, con una fecha de vencimiento superior a los 1 año desde el momento de la entrega.	Unidad	CAJA	2	4	2.366.666	OKI	CHINA	2.687.500	13,56%	5.375.000	10.750.000
13	44103103-001	Toner para impresora Brother DCP-7065DN. GENUINO	Cartucho de Tóner NEGRO para **Impresora Brother DCP-7065DN**, Original, acorde a la marca de la impresora mencionada, no se aceptarán compatibles, no debe ser recargado, remanufacturado ni reacondicionado, con una fecha de vencimiento superior a los 1 año desde el momento de la entrega.	Unidad	CAJA	1	2	553.333	BROTHER	JAPON	561.200	1,42%	561.200	1.122.400
PRECIO TOTAL:													**5.936.200**	**11.872.400**

MONTO MÍNIMO: Gs. 5.936.200 (Guaraníes cinco millones novecientos treinta y seis mil doscientos).
MONTO MÁXIMO: Gs. 11.872.400 (Guaraníes once millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.936.000 (Guaraníes cinco millones novecientos treinta y seis mil doscientos)** y el monto máximo es de **Gs. 11.872.400 (Guaraníes once millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

PABLO C. GARCÍA B.
C.I.: 4.192.002
Representante Legal

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será
A partir de su Formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2024. ----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES - FCA/UNA. ----------

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021. ----------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. ----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 10 días del mes de Julio del año 2023. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Sr. Pablo César García Bareiro
Representante Legal

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano

mega business s.r.l.